



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

**Boletín No. 141**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de junio de 2016**

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy su Trigésima Primera Sesión del Primer Periodo Ordinario, en la cual se dio segunda lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado, sobre la armonización de todo lo referente al Tribunal Estatal Electoral, acorde a la reforma nacional en materia político electoral.

Se conocieron las siguientes iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados:

1.- Iniciativa de Decreto para expedir una Ley de Salud Mental para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tendrá por objeto la protección de la salud mental, y es aplicable en el Estado para instituciones públicas, sociales y privadas que planifiquen, administren y coordinen servicios de salud mental, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud.

2.- Iniciativa de Decreto para modificar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Estado, mediante la cual se propone promover el establecimiento de academias policiales en los Municipios, y en su caso, la creación de academias regionales mediante convenios intermunicipales, así como supervisar los procesos de información, capacitación, adiestramiento y actualización.

3.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, mediante la cual propone que todo deportista organizado que practique alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte, tenga derecho a contar con un seguro para la atención médica de lesiones o accidentes, ocasionados en las competencias o traslados a las sedes de las mismas, con motivo de su participación en entrenamientos, juegos, competencias, representando al Estado y/o a los Municipios.

4.- Iniciativa de Decreto para reformar las fracciones XXIV y XXVI del Artículo 9 de la Ley Estatal de Educación, mediante la cual se propone crear en cada centro educativo, una área en materia de protección civil y en la que se impartan conocimientos acerca de la normatividad referente a la seguridad y los planes de contingencia en centros educativos.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

5.- Iniciativa de Decreto para adicionar un tercer párrafo a la fracción X, del Artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, mediante la cual propone que el Estado por medio de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación, fomente dentro de las instituciones educativas, el consumo de productos regionales que contengan un alto contenido nutricional que contribuyan al mejor y óptimo desarrollo de los educandos.

6.- Iniciativa de Decreto para reformar diversas disposiciones a distintos ordenamientos del Estado, sobre la constitución del Patrimonio de Familia, mediante la cual se propone que las personas que formen hogares unipersonales, jefa o jefe de familia, tengan oportunidad de constituir Patrimonio Familiar, a fin de que, en razón de este, reciban una protección y sus bienes puedan ser inalienables e inembargables.

En esta sesión, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos los siguientes dictámenes:

1.-Dictamen De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el que se expide la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa planteada por el Gobernador del Estado, Rubén Moreira Valdez

Esta Ley tiene como objeto establecer medidas de prevención y de protección, que garanticen el libre ejercicio de la labor de promoción y defensa de los derechos humanos, así como la vida, la integridad y la seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo por el ejercicio de dicha actividad.

2.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el que se reforman disposiciones de diversos ordenamientos del Estado de Coahuila, a fin de modificar y sensibilizar algunos términos utilizados para referirse a las personas con alguna forma de discapacidad, ya que actualmente pueden ser considerados como peyorativos y discriminatorios, con el propósito de que al quedar incorporadas estas adecuaciones en la ley, trasciendan y se propaguen socialmente, a iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado.

3.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, con relación a las observaciones que, con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política del Estado, realizó el Gobernador del Estado al Decreto 438, de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

fecha 20 de abril de 2016, mismo que contiene una reforma a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado.

4.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, del Decreto por el que se adiciona una fracción XXII al Artículo 5 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, con objeto de verificar que en las edificaciones de los nuevos asentamientos humanos, sus remodelaciones o ampliaciones, se cuente con rampas de acceso fácil para personas que presenten alguna discapacidad.

5.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Decreto por el que se reforma la fracción I del Artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, con objeto de cambiar la palabra abstenerse, para establecer que las entidades públicas deberán rehusar la práctica de todo tipo de violencia contra la mujer, con la finalidad de evitar estereotipos sociales de subordinación que podrían potencializar la discriminación de la mujer.

5.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, del Decreto por el que se adiciona la fracción IV al Artículo 2; se reforman la fracción X del Artículo 3 y la fracción II del Artículo 10, de la Ley de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila, con objeto de que se generen convenios con el Consejo de Ciencia y Tecnología de Coahuila, para impulsar proyectos que reconozcan y apoyen ideas de carácter innovador en los diversos ámbitos del sector agroalimentario, financiando y facilitando espacios para su desarrollo, y se procure la igualdad de género en sus programas.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras a desincorporar el dominio público municipal, un bien inmueble con superficie de 149 mil 442 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “La Constancia” de la ciudad de Piedras Negras, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través del Órgano Desconcentrado Tecnológico Nacional de México, por conducto y para uso y destino del Instituto Tecnológico de Piedras Negras, con objeto de que se formalice la posesión de dicho inmueble y continúe siendo utilizado como sede de esta institución educativa superior.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 18 mil metros cuadrados ubicado en



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

el Fraccionamiento “Tecnológico” de la ciudad de Piedras Negras, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso exclusivo del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios, Número 34, con objeto de formalizar la posesión de dicho inmueble y continúe siendo utilizado como sede de esta institución educativa superior.

8.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el cual se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, que autoriza a celebrar un Contrato de Mandato Especial Irrevocable, entre dicho Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y la Empresa Parque Solar Coahuila, S.A.P.I. de C.V.

9.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, que autoriza a celebrar un Contrato de Mandato Especial Irrevocable entre dicho Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y la Empresa Parque Solar Coahuila, S.A.P.I. de C.V.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

1.-Para exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Estado, para que conjuntamente trabajen en la creación o en su caso fortalecimiento, de los programas existentes en materia de educación sexual, en las escuelas públicas y privadas, así como de los programas dirigidos a la ciudadanía en general

Además se aprobó que este Punto de acuerdo se envíe a la Cámara de Diputados, con objeto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017, se contemple un incremento en la partida referente a la salud, para que la sociedad se vea favorecida con la implementación y fortalecimiento de programas en materia de educación sexual.

2.- Para exhortar a la Comisión Nacional Forestal y a la Secretaría del Medio Ambiente en el Estado, a reforzar e intensificar sus campañas de difusión para la prevención de incendios forestales, a fin de evitar daños al medio ambiente en las zonas forestales de Coahuila.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

**3.- Para solicitar al Instituto Mexicano del Seguro Social, a su Delegación en el Estado, la creación de una Clínica que pueda cubrir la demanda de servicios médicos de los trabajadores afiliados al régimen ordinario, en el Municipio de Viesca.**

**4.- Para exhortar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad a crear programas de empleo temporal para jóvenes estudiantes, durante el próximo periodo vacacional de verano, en tareas de mantenimiento, hermoseamiento y limpieza de los espacios públicos.**

**5.- Para exhortar a la Secretaría de la Mujer a que, en coordinación con la Secretaría de Educación, aseguren la existencia de un violentómetro y demás información visual con la que cuenten, en los planteles educativos a nivel bachillerato, incluyendo bachillerato técnico, así como a las universidades.**

**Se hizo un pronunciamiento con motivo de la entrega de recursos del Fondo Minero a distintos Municipios de nuestro Estado”.**